

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0013-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“...Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos”*;

Que, el Sistema Nacional de Contratación Pública, emitió la Normativa Secundaria, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 367 de 03 de agosto de 2023, en la cual señala los procedimientos a seguir para los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0748-M de 08 de junio de 2023, la Mgs. Verónica Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, a esa fecha, señaló que con relación a la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CRNEL EDMUNDO CARVAJAL- MACAS”*, certificó que la mencionada actividad consta en el POA 2023 de

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0013-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2048-M de 24 de julio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CRNEL EDMUNDO CARVAJAL-MACAS”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2023, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Memorando DGAC-DFIN-2023-1199-M de 10 de agosto de 2023, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, encargada a esa fecha, certificó: “...la existencia de recursos por un valor de **USD 9.439,00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ctvs.)**, valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de contratación de “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal - Macas”, previsto para 4 meses.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

522 9999 0000 55 00 000 002 530209 1401 002 0000 0000 D54 2120212 05 "Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023.”;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CRNEL EDMUNDO CARVAJAL-MACAS”; 17 de agosto del 2023, elaborados por el Arq. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista de Ingeniería Aeroportuaria, revisado por la Arq. Diana Carolina Basarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyó: “

- El Aeropuerto Coronel Edmundo Carvajal, de la ciudad de Macas, requiere de mantenimiento y limpieza de áreas verdes y edificaciones que asegure que las instalaciones se conserven en condiciones que garanticen la seguridad, regularidad y efectividad de la navegación aérea.
- El Aeropuerto Coronel Edmundo Carvajal, de la ciudad Macas, requiere mantenimiento preventivo y rutinario de áreas en movimiento de conformidad con los planos del aeródromo que se anexan, en los que se detallan las áreas de franja de pista, áreas verdes, zonas de seguridad, drenajes de césped, maleza y arbustos, todo ello conlleva a brindar mayor seguridad a las operaciones aéreas que se desarrollan en este aeropuerto. Así como también las áreas correspondientes al terminal, torre de control, áreas administrativas, servicio contra incendios y radio ayudas.
- La contratación del presente servicio debe realizarse conforme al programa de mantenimiento utilizando productos de calidad, biodegradables y que cumplan con las normativas ambientales requeridas; la utilización de equipos y maquinarias en óptimas condiciones, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.
- Las áreas detalladas en el presente informe coinciden con el área total del informe motivado realizado por el administrador del aeropuerto s, y son aquellas con las que cuenta la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria; además, han sido las empleadas en las anteriores contrataciones para el servicio de limpieza y mantenimiento del complejo Aeroportuario”;

Que, consta del expediente digital los Términos de Referencia, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CRNEL EDMUNDO CARVAJAL-MACAS”; 17 de agosto de 2023, elaborados por el Arq. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista de Ingeniería Aeroportuaria, revisado por la Arq. Diana Carolina Basarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 y aprobados por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria;

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0013-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

Que, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CRNEL EDMUNDO CARVAJAL-MACAS”, de 17 de agosto 2023, elaborado por el Arq. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, revisado por la Arq. Diana Carolina Basarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente recomendó: “... *realizar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS (hasta 1'000.000 m2), de todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC constantes en las RDAC*

153 y RDAC 154, referentes al Aeropuerto Crnel. Edmundo Carvajal - Macas. Dicho procedimiento deberá ser efectuado de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2354-M de 24 de agosto de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CRNEL EDMUNDO CARVAJAL-MACAS”, **SI** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-1864-M de 24 de agosto de 2023, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, informó al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, es necesario efectuar el procedimiento de Catálogo Electrónico, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CRNEL EDMUNDO CARVAJAL - MACAS”, con un presupuesto referencial de USD 9.439,00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) valor de la base imponible; con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, del día siguiente de la autorización de inicio del administrador del contrato”, en este sentido, solicitó “... *su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Catálogo Electrónico*”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector General de Aviación Civil, dispuso a la Directora Administrativa, “*Autorizado. Proseguir con el trámite normativo regular*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2362-M de 24 de agosto de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Herminia Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento signado con el código CATE-DGAC-015-2023, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CRNEL EDMUNDO CARVAJAL-MACAS ”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos “...*Abg. favor elaborar Resolución de Inicio.*”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-1873-M de 25 de agosto, en alcance al Nro. DGAC-DINA-2023-1864-M de 24 de agosto de 2023, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, informó al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, “...*que por un error de redacción se colocó en el plazo de ejecución “contados a partir del día siguiente de la autorización de inicio del administrador del contrato”, cuando lo correcto es: Contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de la orden de compra. Autorizada la modificación.*”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición del señor Subdirector General de Aviación Civil, en los siguientes términos, “*Autorizada la modificación.*”;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento a la LOSNCP, la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el artículo 1 numeral 1.1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0085-R de 07 de agosto de 2023; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021;

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0013-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código CATE-DGAC-015-2023, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CRNEL EDMUNDO CARVAJAL-MACAS", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial USD 9.439,00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ctvs.), valor de la base imponible, sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de la orden de compra;

Artículo 2.- Designar a la Arq. María Elizabeth Palacios Obando, Analista de Ingeniería Aeroportuario 2, servidora propuesta para la validación y selección de la ficha técnica para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CRNEL EDMUNDO CARVAJAL-MACAS", Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al señor César Wladimir Revelo, Inspector Despachador de Vuelo 2, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-2362-M

Copia:

Señor Magíster
Oscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0013-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Arquitecta
Maria Elizabeth Palacios Obando
Analista de Ingeniería Aeropurtuaria 2

Señor
Cesar Wladimir Revelo
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ll/ra